NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **28 de Septiembre de 2018** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DEL PATROCINIO DEPORTIVO A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA S.A.D.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para adjudicar el servicio de "PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DEL PATROCINIO DEPORTIVO" a la Asociación Deportiva Mérida, S.A.D. En la propuesta consta lo siguiente:

> "Visto que con fecha 9 de julio por el Concejal Delegado de Cultura, D. Antonio Sánchez Barcia formuló propuesta para el inicio del expediente de contratación del servicio de "PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DEL PATROCINIO DEPORTIVO".
>
> Visto que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 41.322,21 € al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 8.677,68 € euros, lo que supone un total de 50.000,00 euros.
>
> El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 41.322,21 euros (IVA excluido).
>
> Visto que Con fecha 22 de agosto de 2.018, por Resolución de la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yánez Quirós, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta. Y siendo el procedimiento elegido el negociado sin publicidad, art. 168.a.
>
> Con fecha 13 de septiembre de 2018, se procede a la valoración de la oferta, atendiendo a lo requerido en los Pliegos, acordando proponer la adjudicación a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA S.A.D. por importe de 41.322,21 € + 8.677,68 € de IVA por ser la única oferta y cumplir con lo requerido.
>
> Previo requerimiento al efecto y habiendo presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público."

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la **PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DEL PATROCINIO DEPORTIVO** a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA S.A.D. con CIF B06638878, y domicilio en Paseo de Artes y Oficios, 38 Ent. C/ Denario, 20 L-4, 06800 Mérida, Badajoz, por importe de 41.322,21 € + 8.677,68 € de IVA, por ser la única empresa y cumplir con lo requerido.

Segundo.- Designar responsable al funcionario D. Javier Cayetano Higuero del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Tercero.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, único licitador, a las Delegaciones de Contrataciones, de Cultura y de Deportes, así como a la responsable del contrato, al departamento municipal de Contrataciones, a la Intervención General y Tesorería, a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.

Asimismo, podrá previamente interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación. En este supuesto la Administración deberá dictar y notificar la resolución del recurso en un mes, en caso contrario se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, siendo entonces el plazo de seis meses.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de septiembre de 2018
LA CONCEJALA SECRETARIA

Fdo. María Catalina Alarcón Frutos